REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00394
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTES: ROSARIO DEL PILAR SARMIENTO ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO SARMIENTO RODRÍGUEZ E INDETERMINADOS

Como quiera que la demanda no se subsanó y el término para ello se encuentra precluído, de conformidad con el **art. 90 del C.G.P.,** se **RECHAZA** la misma.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7413a7c96407d715ed27eace54622db5390f5d6bd5b78137efffa19e78ebd2d2**

Documento generado en 14/09/2021 03:07:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica